

DTN

Numero de radicado: 23265 2026-S
Fecha y Hora: 03/08/2026 15:03:49

Neiva

Señor
ANONIMO
Aipe – Huila

Asunto: Respuesta a denuncia con radicado CAM No. 2026-E 8632 del 13 de abril del 2026, relacionado con la construcción del sistema de alcantarillado de aguas lluvias en el María Auxiliadora del Municipio de Aipe – departamento del Huila.

Cordial saludo;

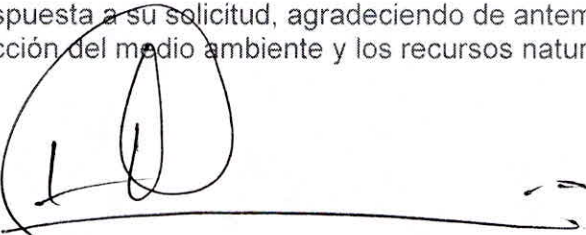
Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, acusa el recibido de la denuncia con radicado CAM No. 2026-E 8632 del 13 de abril del 2026, en donde se pone en conocimiento hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales, consistente en *“el municipio de Aipe barrio María Auxiliadora en la coordenada 3°13'7"N 75°14'16", realizaron una obra de recolección de aguas lluvias, la cual pasa por predio del señor Cristian Losada quien autorizo que se realizara el vertimiento en la Quebrada el Salado. Así mismo se evidencia que toda la obra fue cubierta con escombros. De igual manera se deja claridad que en menos de 5 metro se encuentra un nacimiento de agua.”*.

Con el fin de atender los hechos relacionados anteriormente, este despacho le informa que el día 22 de mayo del 2026, se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 1915 del 23 de mayo del 2026, en donde se plasmó que en el barrio María Auxiliadora, se desarrolló la optimización de la red de alcantarillado de aguas lluvias la cual consistió en la construcción de una rejilla perimetral sobre la vía principal que se encarga de realizar la recolección de las aguas lluvias, para posterior conducir las hacia dos pozos de inspección los cuales se encargan de llevar las aguas hacia una estructura de descarga conformado por un muro frontal con una tubería en su interior.

Que en virtud de lo anterior el concepto técnico mencionado anteriormente fue remitido a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Norte, para que se adelante su respectivo archivo de conformidad con la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, en virtud a que en el lugar no se identificó ningún tipo de afectaciones a los recursos naturales

De esta manera se da respuesta a su solicitud, agradeciendo de antemano su interés en la defensa, cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Cordialmente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Claudia Mayerly Henao Charry – Contratista DTN

Radicado inicial: 2026-E 8632

Vital: 0600000000000194007

Expediente: Denuncia-01343-26

Gestión documental: 310 Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales / Comunicaciones Oficiales